



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(684) PREGUNTA ESCRITA SENADO

684/55578

25/05/2022

143475

AUTOR/A: MONTALVO ÍÑIGO, Pedro Antonio (GPS); PABLO DÁVILA, María Victoria de (GPS); VILLUENDAS ASENSIO, María Teresa (GPS)

RESPUESTA:

En relación con la información interesada, se señala que la pregunta carece de la precisión necesaria para poder dar una respuesta coherente. Así, puede estar preguntándose sobre el importe normativo de los beneficios fiscales (por ejemplo, que el porcentaje de una deducción pasara de un 10% a 20%, lo cual sería un importe de 10 puntos porcentuales y un porcentaje de incremento del 50%) o sobre el importe total de los beneficios fiscales recibidos por ese colectivo, debiéndose delimitar a qué beneficios fiscales se refiere, a qué tributos, el ámbito exacto del colectivo, etc.

Madrid, 03 de agosto de 2022